



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03983061- -NEU-SARN#MTUR - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03983061- -NEU-SARN#MTUR del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, de la Magister en Biología Molecular Médica y Licenciada en Biotecnología María Julia Ousset, CUIT N° 27-25476943-1, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de llevar adelante tareas de fortalecimiento y ampliación de líneas estratégicas y de trabajo, en diferentes actividades en la órbita de contralor de la mencionada Secretaría, especialmente las vinculadas al Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN) que se encuentra en crecimiento;

Que la profesional a contratar es Licenciada en Biotecnología con orientación en Genética Molecular, Magíster en Biología Molecular Médica y se encuentra finalizando la Maestría en Bioinformática y Biología Computacional;

Que, asimismo, cuenta con más de veinticinco (25) años de experiencia profesional en investigación y desarrollo biotecnológico, con una trayectoria sostenida en ámbitos académicos, institucionales y del sector productivo, y una formación y desempeño que abarcan un amplio conjunto de técnicas y enfoques de biología molecular y genómica;

Que a lo largo de su carrera, la Lic. Ousset ha participado en el desarrollo, optimización y transferencia de procesos biotecnológicos en la industria farmacéutica, así como en actividades de investigación aplicada y de apoyo técnico-científico en el ámbito de un instituto de doble dependencia CONICET-Universidad Nacional del Comahue, y ha cumplido un rol clave en la puesta a punto de metodologías, la operación de plataformas tecnológicas, el análisis de datos moleculares y bioinformáticos, el asesoramiento a equipos de investigación y la formación de recursos humanos;

Que actualmente, participa en proyectos internacionales de genómica aplicada a la conservación, incluyendo trabajos de secuenciación en especies de fauna silvestre de alto valor de conservación;

Que, ante el sostenido crecimiento de la acuicultura en la Provincia del Neuquén, las capacidades técnicas y la experiencia de la Lic. Ousset resultan de particular relevancia para el CEAN, dado que permitirán fortalecer y ampliar líneas estratégicas de trabajo vinculadas, entre otros temas, al Programa de Mejora Genética de Salmónidos del CEAN, orientado al desarrollo de una línea genética local de alto rendimiento;

Que, de igual modo, su incorporación fortalecerá las capacidades provinciales en materia de identificación y caracterización molecular de patógenos de peces, con especial énfasis en bacterias y parásitos de relevancia para la acuicultura y la salud humana, contribuyendo a preservar el estatus sanitario diferencial de los ambientes productivos neuquinos, tópicos que se encuentran directamente alineados con los objetivos institucionales del CEAN en materia de conservación, gestión ambiental, salud ambiental y generación de conocimiento aplicado para la toma de decisiones;

Que, en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirá en el fortalecimiento y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de la persona detallada en el Anexo **IF-2026-00458312-NEU-ADM#MTUR** que forma parte de la presente, por el plazo y el valor indicado, para prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2026-00216407-NEU-ADM#MTUR** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo del designado, en caso de renuncia.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

PRG 051 - PRODUCCIÓN GENÉTICA, LABORATORIO Y DIFUSIÓN

Jur	SA	Uo	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi
15	MT	04	04	04	00	01	27	00	000	1111

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, previa certificación por parte de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del cumplimiento de los servicios.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.